



CHUBUT

DISPOSICION 123/2004 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL (DGPA)

Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas. Inscripción y/o renovación de la inscripción de las personas físicas o jurídicas responsables del transporte de residuos peligrosos con domicilio fuera de la provincia del Chubut.
Del 23/08/2004; Boletín Oficial 14/09/2004.

Visto:

Las Leyes Provinciales N° 3742, el Decreto Reglamentario N° 1675/93, la [Ley Nacional N° 24.051](#) y el Decreto nacional N° 831/93; y

Considerando:

Que la Ley Provincial N° 3742 crea el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas y establece en su Artículo 23° que los responsables del transporte de residuos peligrosos que efectúen operaciones de transporte dentro jurisdicción provincial deberán estar inscriptos en el mencionado registro.

Que resulta necesario a los efectos legales y administrativos que las personas físicas o jurídicas responsables del transporte de residuos peligrosos con domicilio fuera de la Provincia del Chubut constituyan domicilio dentro del territorio provincial.

Por ello, la Directora General de Protección Ambiental dispone:

Artículo 1° - Para inscribir o renovar la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las personas físicas o jurídicas responsables del transporte de residuos peligrosos con domicilio fuera de la Provincia del Chubut deberán constituir domicilio dentro del territorio provincial.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Montanelli.

